



## GRADO DE RELACIONES LABORALES Y RECURSOS HUMANOS REGLAS SOBRE CAMBIO DE GRUPO

### I. Cambio de grupo completo

1. En el proceso de matrícula cada estudiante será asignado en primer curso al turno de mañana o tarde conforme a su elección hasta completar el cupo máximo de los mismos.

En el turno de mañana, los estudiantes serán ubicados en los grupos A o B de manera alternativa según el orden de la matrícula hasta completar cada uno de ellos. En el turno de tarde, la asignación se hará en el grupo C hasta completarlo y, a continuación, se seguirá con el grupo D.

2. Los estudiantes permanecerán en el grupo asignado hasta cuarto curso inclusive. Los grupos C y D se refundirán en uno solo a partir de segundo curso.

3. Excepcionalmente, los estudiantes podrán solicitar al decanato cambios de grupo (completo) en las siguientes fechas:

- Alumnos de 2º, 3º y 4º: del 1 al 15 de septiembre.
- Alumnos de nuevo ingreso: del 1 al 26 de septiembre para matrículas de la fase de junio y hasta el 21 de octubre para matrículas de la fase de septiembre.

4. La solicitud de cambio de grupo deberá estar justificada por alguno de los siguientes motivos:

| MOTIVO  | JUSTIFICANTES A APORTAR   |
|---|---|
| LABORAL   | Vida laboral expedida por el INSS con una antigüedad mínima de 30 días cotizados inmediatamente anteriores a la fecha de la matrícula, así como certificado de la empresa con el horario realizado. |
| CONCILIACION DE LA VIDA FAMILIAR                        | Documentos que evidencien a) la necesidad de atender una obligación familiar que b) no pueda serlo por ningún otro miembro de la familia.   |
| ESTUDIOS OFICIALES SIMULTANEOS: EOI/CONSERVATORIO/OTROS | Justificante de matrícula, con indicación del turno asignado, siempre que la matrícula se haya realizado antes que la matrícula en la Facultad de Ciencias del Trabajo.                             |
| DEPORTISTAS   | Federados que participen en competiciones a nivel nacional.   |
| DESPLAZAMIENTO  | Certificado de empadronamiento y justificación de la empresa de transportes con horarios.   |
| FINALIZACION DE ESTUDIOS                                | Con el requisito de tener superados mínimo 200 créditos.  |
| DISCAPACIDAD  | Certificado oficial de reconocimiento de discapacidad (mínimo 33%) en el que se indique las adaptaciones requeridas.  |

### II. Cambio de grupo en un máximo de dos asignaturas por concurrencia de horario

1. El cambio de grupo en una o en dos asignaturas, como máximo por cuatrimestre, podrá acordarse para permitir que estudiantes con asignaturas repetidas puedan asistir a las prácticas de las mismas sin perjuicio de las prácticas de las asignaturas de nueva matriculación en el curso actual. En todo caso se exigirán como requisitos:

- a) Estar matriculado en asignaturas correspondientes a más de un curso.
- b) Ser repetidor en las asignaturas del curso o cursos inferiores (no primera matrícula).



- c) Que en las asignaturas repetidas no se siga el criterio de reservar las prácticas del curso anterior para el actual.
- d) Que exista coincidencia horaria en las clases prácticas entre una asignatura del curso actual y una asignatura de curso anterior repetida.

2. La mera coincidencia de horarios entre asignaturas de distintos cursos no es causa que justifique la excepción.
3. Asimismo, podrá solicitarse el cambio de grupo en una o en dos asignaturas para facilitar la terminación de sus estudios a estudiantes a los que les falten 18 o menos créditos (sin contar los correspondientes a TFG y prácticas externas) para concluir sus estudios de grado.
4. Como regla, el cambio de grupo afectará a las asignaturas repetidas y siempre hacia el grupo de tarde si el grupo de matrícula en el curso actual es el de mañana. Y hacia los grupos de mañana en caso contrario.
5. Se establecen dos periodos de solicitud de cambio de grupo en una o dos asignaturas, uno general y otros extraordinario.
  - a) General: Del 1 al 15 de septiembre
  - b) Extraordinario: Solo para ampliación de matrícula. Del 22 de enero hasta el 5 de febrero o primer día hábil siguiente.

### **III. Cambio de grupo por reconocimiento de asignaturas**

1. Se podrá solicitar cambio de grupo en alguna asignatura cuando coincidan los horarios de asignaturas de distinto curso si se ha aplicado en el expediente reconocimiento de estudios previamente.
2. El plazo coincidirá con la formalización de ampliación de matrícula tras el reconocimiento de estudios, máximo 10 días desde la notificación de la correspondiente notificación.

### **IV. Cambio de grupo a participantes en programas de movilidad**

1. Se podrá solicitar cambio de grupo en alguna asignatura cuando se haya participado en programas de movilidad (Erasmus, Sicue, etc.) en cursos anteriores.
2. El plazo de solicitud será en el plazo oficial de matrícula o ampliación de la misma.

Murcia, 1 de septiembre de 2017

EL DECANO

